

dos de los pechos, y cargas, teniendo
defensas enteras, y Capellan con sus
escudos de Armas, vanderas, y otros
trofeos militares, y en vista de todo, y
remetido lo el Fiscal de S. M. a la Sala,
se mando, que don D. Pedro, D. Luis, y
D. Agustín Tarraga se les guardase
esta villa de Jumilla los jurros, y pri-
vilegios de talu hijos dalgos, y de ello se
ten libro Real Provisión, q. cumplido
mandamente aquel Ayuntamiento en
veinte de Mayo de Setecientos sesenta
y uno, y en su virtud en alistam. q. tal
del vecindario, executado en Dha Villa
en el año de Setec.^{tos} Setenta, y uno, en
virtud de Real Cédula de Lepuro a el D.
Pedro con la nota de noble: Al mismo
tiempo con motivo de tener su domicilio
y vecindad en la Ciudad de Chinchilla
en el año de Setecientos sesenta, y dos
fue nombrado por Juan de Monter en
el estado noble, y Alcalde de la Santa
Hermandad por la propia clase de
los hijos dalgos en el de Setec.^{tos} Setenta
y dos con la expresión de hallarse entonces
residente en Fuente Mayor su hijo D.
Joaquín Tarraga Lopez del Carrillo

